

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Topográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5997

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 de Junio.)

Núm. 1326

### Gobierno Civil

**Minas.**—Por cuanto D. Manuel Lete y Narvaira ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Francisco» sitas en el paraje nombrado Son Cloques de los términos municipales de Sineu, Maria y Llubí haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina Nord-Este de la casa de Son Cloques A partir de él se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 50 metros al S., 500 al O., 400 al N., 500 al E., y 350 al S., orientándose por el Norte magnético y con la declinación que tenía al demarcarse las concesiones mineras colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1327

**Minas.**—Por cuanto D. Gabriel Benassar y Valcaneras ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Maria» sitas en el paraje nombrado Son Tugores del término municipal de Lloseta haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la casita denominada de Can Maneta en su esquina Oeste. A partir de él se medirán 50 metros en dirección O. y se colocará la primera estaca; y a partir de ella y sucesivamente unas a continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 400 metros al N., 400 al E., 500 al S., 400 al O., y 100 al N., orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1328

**Anuncio.**—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Jacinto Vich vecino de esta Capital contra la providencia de este Gobierno de 6 del actual, por la que se le impuso la multa de 100 pesetas por exhibir revistas periódicas que ofenden la pública decencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Palma 17 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esa Dirección y el Centro Consultivo de este Ministerio, ha tenido a bien resolver que para la debida claridad se modifique la redacción del art. 22 del vigente reglamento de almadrabas, en la forma siguiente:

«Con arreglo a la legislación vigente, sólo podrán dedicarse a las faenas de almadrabas los individuos pertenecientes a la inscripción marítima.»

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1905.

COBIAN

Sres. Director de la Marina mercante y Capitanes generales de los Departamentos de Cadiz, Ferrol y Cartagena.

(Gaceta 14 de Junio.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1329

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 16 de Mayo de 1905.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró la Diputación de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Agricultura transcribiendo otro que con fecha 29 de Abril anterior dirigió al Jefe de esta Región agronómica, encargándole que tan pronto como tome posesión de su cargo se aviste con el Sr. Presidente de esta Diputación, y proceda al reconocimiento del terreno ofrecido por la misma para instalar un campo de experiencias y demostración agrícola en la finca denominada Jesús, é informe a aquel Centro directivo referente a las condiciones que reúne, y cumpla a la vez todo cuanto previene el Real decreto de 7 de Febrero de 1902.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en el expediente que se está tramitando para la segregación de los lugares de Llorito y Pina de los Municipios á que respectivamente pertenecen, para formar con sus territorios un nuevo término municipal, y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó por unanimidad.—1.º Que los Ayuntamientos de Sineu y Algaida emitan el informe prevenido en la regla séptima de la Real orden de 26 de Febrero de 1875.—2.º Que los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes con los términos municipales de Sineu y Algaida informen también cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la segregación solicitada.—3.º Que se consulte también la opinión del vecindario de los dos municipios interesados como previene la Real Orden de 22 de Enero de 1875 y demás soberanas resoluciones que se citan en el cuerpo del dictamen.

Se aprobó también por unanimidad otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en el que propone se acuerde informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación entiende que despues de oír al Sr. Ingeniero Jefe de la misma, ejercitando la facultad que le está reservada en el párrafo 3.º del art. 50 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 puede declarar comprendido en el plan de carreteras municipales de Felanitx al camino que el Ayuntamiento de aquella ciudad se propone construir para enlazar el de Tres Mallas con el de Son Tauler.

Se dió cuenta de otro dictamen presentado por la misma Comisión de Fomento en vista de una instancia del presidente de la Comisión organizadora del Certámen escolar que ha de celebrarse en la villa de Muro el día 24 de Junio próximo en el que propone que atendido el carácter provincial que ha de revestir aquel concurso toda vez que en él pueden tomar parte los alumnos de todas las escuelas de la provincia, la Diputación debe aceptar el patronato del mismo y contribuir con la cantidad de 100 pesetas a los gastos que ha de ocasionar su organización. Siendo también aprobado por unanimidad.

Se aprobó también por unanimidad otro dictamen emitido por la Comisión inspectora de obras de restauración de la Iglesia del Hospital, en el que propone se acuerde la transformación en tribunas de dos ventanales ciegos situados uno a cada lado, y bajo los de la parte superior del abside de aquel templo, con arreglo al proyecto presentado por el Arquitecto de provincia. Y la construcción de una de las vidrieras de colores de la parte superior del abside inmediato al del fondo que se está construyendo en la actualidad.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el día 25 de Enero al 18 de Abril del corriente año, acordándose que quedara sobre la mesa para que pudiera ser examinado por los Sres. Diputados.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. José Ribas Arrendatario del Teatro principal de esta ciudad solicitando la autorización necesaria para instalar el alumbrado eléctrico en dicho Coliseo, acompañando el presupuesto de la instalación, acordándose que pasara a las Comisiones de Gobernación y Hacienda reunidas para que emitan el correspondiente dictámen.

Y se levantó la sesión.  
 Palma 14 de Junio de 1905.—El Presidente, José Alcover.

do la autorización necesaria para instalar el alumbrado eléctrico en dicho Coliseo, acompañando el presupuesto de la instalación, acordándose que pasara a las Comisiones de Gobernación y Hacienda reunidas para que emitan el correspondiente dictámen.

Y se levantó la sesión.  
 Palma 14 de Junio de 1905.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1330

Distribución mensual de fondos prevenida en el artículo 121 de la Ley provincial y formada por esta Contaduría para el corriente mes de Junio, con sujeción a las prescripciones establecidas en el Real Decreto de 23 Diciembre de 1902, Real orden circular de 29 de Enero y Real Decreto de 27 Agosto de 1903.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de las fincas pertenecientes a la Diputación.	1.170'83
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.702'54
Personal y material de Instrucción pública oficial.	4.679'89
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	1.462'89
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	40.000'00
Suscripción a la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	
Deudas reconocidas y liquidadas.	
Individuos de las clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	1.000'00
<b>Total.</b>	<b>55.800'48</b>

Gastos de pago diferible

Material de las oficinas y dependencias de los grupos precedentes.	400'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
<b>Total.</b>	<b>4.610'00</b>

Palma 14 de Junio de 1905.—El Contador de fondos provinciales, Nicolás Compañy.—15 Junio 1905.—Aprobado en sesión de hoy.—El Secretario, Silvano Font.

Mos de Junio de 1905

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 2.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.868'83
Id. 2.º—Policía de seguridad.	6.529'50
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.483'49
Id. 4.º—Instrucción pública.	3.098'33
Id. 5.º—Beneficencia.	1.079'16
Id. 6.º—Obras públicas.	10.077'50
Id. 7.º—Corrección pública.	2.501'36
Id. 9.º—Cargas.	67.198'62
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	26.417'42
Id. 11.—Imprevistos.	799'83
<b>Total.</b>	<b>139.054'04</b>

En Palma á cinco de Junio de mil novecientos cinco.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del actual.—Es copia.—El Secretario, José Estade.—V.º B.º—El Alcalde, Plasas.

Núm. 1332  
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Terminado los apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana respectivos al próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Manacor 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Num. 1333  
ALCALDIA DE MONTUIRI

Terminado el proyecto del reparto vecinal de consumos, sal y alcoholes y recargos autorizados correspondiente á este término municipal y ejercicio actual de 1905, se expone al público en la Casa Consistorial de esta villa y por término de ocho días hábiles á efectos de reclamación á partir desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 15 Mayo de 1905.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. de la J. M.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 1334  
AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1905.

Sesión ordinaria del día 1.º de Enero de 1905.—Leída y aprobada la sesión anterior, y en vista de la relación presentada por los Sres. Concejales encargados de los festejos de la fiesta cívica religiosa de los días 15 y 16 Agosto último, de los cobros y pagos verificados en la misma, de la cual resulta un déficit de 199'35 pesetas se acuerda pagarlas del capítulo de imprevistos, y que se una á esta acta la expresada relación. También se acuerda en vista de los muchos gastos que originan dichas fiestas, suprimir en este año la del día de San Roque. Se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos y de obras del presupuesto y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—En cumplimiento al art. 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se formaron y publicaron las listas para la elección de Compromisarios para Senadores, y se acordó que de ellas, copias autorizadas se expusieran al público por 20 días, y resolver dentro los diez

siguientes las reclamaciones que se presentaren, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 en segunda convocatoria.—Leídas y aprobadas las dos anteriores, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordaron algunos pagos del presupuesto de 1904 y del corriente y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 15.—Seguidamente de leídas y aprobadas las dos anteriores, dióse cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, concediendo el plazo de ocho días para remitir el reparto de consumos de este año; y siendo imposible por tener que permanecer igual plazo para llevarla á efecto. También se dió cuenta de otra comunicación de la Alcaldía de Llubí referente á la inclusión del mozo Martín Jordá Verger en el alistamiento de esta villa, el cual nació en aquella el 26 Enero de 1885, fundandose en que segun noticias adquiridas residia en esta población pero como resulta que ni el mozo ni sus padres tienen su domicilio en esta villa, se acordó no haber lugar á la inclusión y comunicarlo al Sr. Alcalde de Llubí; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 22.—Después de leída y aprobada la anterior, y á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 66 de la ley municipal vigentes, y poder en su día organizar la Junta del mismo nombre, se acordó dividir este término en cuatro secciones y que en cumplimiento del artículo 67 de la misma, antes de finalizar este mes se publique el resultado de la formación de secciones que antecede á efectos de reclamación por ocho días para ante la Diputación Provincial. Por el Secretario se dió cuenta de no haberse producido reclamación alguna durante las exposiciones al público de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, y se acordó darlas por definitivas, remitir un ejemplar al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial». Se aprobó el destajo que el primer Teniente de Alcalde dió al albañil Rafael Togores Ferriol, referente á varias obras efectuadas en el local de San Francisco para instalar la escuela de niñas de esta villa y casa habitación de la Señora Maestra. Se acordó cerrar con un antepecho de hierro la plazuela de la Cruz llamada Nueva y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 29.—Leída y aprobada la anterior se acordó por todos los Señores Concejales asistentes menos por el Señor Esteban la aprobación del proyecto de reformas de alineación y rasantes de la Plaza de la Constitución de esta villa, y que el plano se exponga al público por quince días á efectos de reclamación. Se acordó formar expediente al nuevo alguacil Francisco Gelabert Ferragut nombrado en virtud de la ley de provisión de distintos civiles por haber cometido faltas en el desempeño de su cargo y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo de este año.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5 de Febrero.—Seguidamente de leídas y aprobadas las dos anteriores, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se dió cuenta de la circular número 174 del «Boletín Oficial» número 5936, referente al aprovechamiento de Montes para el año forestal de 1905 á 1906; y se acordó pedir los productos del Monte Comunal de Llorito que siguen: Los pastos, seiscientos estereos de leñas bajas, cien metros cubicos de arena ó greda, la caza y cuatrecientos estereos de leñas gruesas. También se acordó dar por subasta la construcción de las persianas y vidrios para las ventanas de la nueva escuela de niñas. Dióse cuenta de la correspondencia y boletines, se acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero.—El Ayuntamiento y la Junta municipal, se ocuparon del fallo de las reclamaciones hechas en el reparto de Consumos y Sal ejecutado para el corriente año 1905, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió al cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Seguidamente de leídas y aprobadas las dos anteriores, dióse cuenta de la dimisión de del oficial sache Francisco Gelabert, fundada por motivos de salud, se acordó admitírsela, nombrar interino á Jaime Tugores que lo era antes y dar cuenta de la vacante al Excelentísimo Sr. General de esta isla, para su publicación en la Gaceta de Madrid, A petición del Sr. Alcalde se acordó concederle cuatro meses de permiso para ausentarse, principiando el 23, quedando encargado al primer Teniente Sr. Servera. La vecina Francisca Gelebert Alomar prestó al el asentimiento para que su hijo Francisco Niell de unos catorce años de edad pueda embarcarse para Buenos Aires, en donde tiene su padre y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo del presente año.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 19.—Después de leídas y aprobadas las dos anteriores el vecino Juan Ferragut prestó el asentimiento para que su hijo Pedro Juan pueda embarcarse para Buenos Aires. Se acordó dar por subasta la construcción de la barandilla de la escalera de la escuela de niñas. Se procedió al sorteo de los vocales que deben formar la Junta municipal para el presente año, se acordó publicar su resultado y remitir el anuncio al Gobierno civil para su publicación en el B. O. y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26.—Leída y aprobada la anterior se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5 Marzo.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Se designaron los locales para la instalación de las mesas electorales para la elección de Diputados Provinciales del día 12, se nombraron los presidentes y suplentes para dicha mesa y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió á la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones de los años 1902, 1903 y 1904.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 19.—Después de leídas y aprobadas las dos anteriores se acordaron algunos pagos del presupuesto de 1904 y del actual de varios capítulos del presupuesto y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26.—Leída y aprobada la anterior se acordó nombrar á D. Amador Ferriol y Mut recaudador del impuesto de cédulas personales de esta villa, para pasar á Palma á hacerse cargo de las de este año, si ha de correr á cargo del Ayuntamiento su recaudación. Dióse cuenta del expediente referente al descubierto de cédulas personales del año 1904, y se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto, ascendentes á 100'75 pesetas. Se acordó costear la procesión del Jueves Santo y fiesta de S. Marcos como los años anteriores. Se dió cuenta de la circular n.º 567 del B. O. n.º 5955 referente al juicio de exenciones del corriente año y de las revisiones de los anteriores ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y se acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento Comisionado para la entrega de la documentación y al propio tiempo en sustitución del Sr. Sindico delegado de este Ayuntamiento para formar parte de la Junta, y cumplir con todas las prevenciones de dicha circular, satisfaciéndole la comisión del capítulo de Quintas. Se acordaron algunos pagos y los haberes

de los empleados municipales del primer trimestre. El Concejal D. Miguel Munar expuso la conveniencia de colocar una pila en el pozo comun de Llorito llamado La Font Figuera y se acordó que la presidencia se haga cargo de la necesidad de dicha petición y despues resolverá.

Sesión extraordinaria del mismo día.—Se procedió al fallo de los expedientes de los mozos del presente reemplazo y de las revisiones de 1902, 1903 y 1904, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sineu 30 de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, C. Teodoro Servera.

Núm. 1335

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Mayo (Corriente)

Debe

Existencia del mes anterior, 54.167'36 pesetas.

Recibido de D. José Cortés por la mensualidad actual y a/c arriendo Plaza Mayor, 7.793'50 id.

Id. del Depositario por incautación á favor de los fondos municipales del Depósito que existe en la caja valores de este Ayuntamiento constituido por D. Miguel Gonzalez Capó en garantía de la subasta de la fijación de anuncios en los mingitorios, 100 id.

Id. de D. Gabriel Perez por derechos de arancel de servicios municipales establecidos en el Cementerio en Abril último, 193 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por recargo municipal a/c la contribución Industrial primer trimestre corriente año. 10.810'69

5 p § Administración. 540'53

Resta. 10.270'16

Id. de D.ª Maria Catafay por una sepultura n.º 27 vía de la Cruz, 300 id.

Id. de D. Bartolomé Moll por una idem id. vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Guillermo Vaquer por una id. vía San Miguel n.º 18, 300 id.

Id. de D. Miguel Font por una id. número 19 vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Guillermo Borrás por una porción de terreno destinado á fosa-común en el Cementerio de apestados, 65'59 id.

Id. de D. Ricardo Roca por una sepultura n.º 14 vía San Miguel, 300 id.

Id. de D. Domingo Perez por un solar para una sepultura n.º 95 vía de la Cruz, 156'25 id.

Id. de D. José Canet a/c de la mensualidad actual y a/c arriendo Consumos, 48 000 id.

Id. de D. Miguel Más por una sepultura n.º 13 vía Armonía, 200 id.

Id. de D. Miguel Ramis 2.º trimestre y a/c del arriendo Ocupación vía pública, 3.755 id.

Importa el Debe, 126.000'86 id.

Haber

Satisfecho á D. Jaime Tous por la mensualidad del corriente mes para servicio de limpieza mingitorios públicos, 136'36 pesetas.

Id. á D. Santiago Masriera 2.º trimestre y a/c arriendo estaciones telefónicas municipales, 286 id.

Id. al Círculo de Obreros Católicos donativo para ayuda de la creación de una cooperativa de consumos, 100 id.

Id. á la Cruz Roja por id. id. para una tómbola organizada por esta Sociedad, 25 idem.

Id. á la Academia B. Artes a/c cuota corriente ejercicio, 605'62 id.

Id. á la Escuela de Artes é Industrias y de Bellas Artes por id. id., 549'37 id.

Id. á las escuelas nocturnas de San José por 2.º trimestre cuota corriente año, 62'50 id.

Id. al Centro Instructivo Obrero por id. 62'50 id.

Id. á la sociedad Protectora de la infancia por id. id., 250 id.  
 Id. al Instituto médico de Vacunación por id. id., 125 id.  
 Id. á la Piedad a/c cuota corriente año, 500 id.  
 Id. á D. Juan Danti 2.º trimestre servicio arbolado público, 250 id.  
 Id. á D. Guillermo Ramis 2.º id. subvención para una escuela Piá de San Jordi, 120 id.  
 Id. á D. Andrés Pol por id. Son Rapiña, 120 id.  
 Id. á D. Miguel Bonafé por servicio limpieza y riego vías públicas durante Abril último, 1291'66 id.  
 Id. á D. José Tous por efectos para el Ayuntamiento, 548'35 id.  
 Id. á D. Antonio Rubí por reparaciones á los depósitos excusados casa Consistorial, 8'50 id.  
 Id. al mismo por 30 placas latón para los vendedores de leche, 37'50 id.  
 Id. á D. Simón Salóm por cera para Semana Santa funciones que asistió el Ayuntamiento, 458'08 id.  
 Id. á D. Federico Varela por gasto limpieza carcel, 25'25 id.  
 Id. á D. Miguel Calafat por bagages para el cuerpo de Carabineros, 70 id.  
 Id. á D. Juan Otero por gasto para el Depósito municipal, 9'35 id.  
 Id. á D. Gabriel Perez por gastos para el Cementerio, 6'50 id.  
 Id. á D. Antonio Coll por alquileres carruajes para servicios municipales, 35 id.  
 Id. á D. Francisco Cortés por un grifo para la casa Consistorial, 16'25 id.  
 Id. á D. Jaime Escalas aceite para los faroles de la Guardia municipal nocturna, 80'40 id.  
 Id. á D. Margarita Pol por papel timbrado para las oficinas, 221'81 id.  
 Id. á D. Francisco Mulet por gasto por cuenta Ayuntamiento, 173'23 id.  
 Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos de la Carcel y Depósito municipal, 474'08 id.  
 Id. á D. Nicolás Llitas por 7 cuentas para servicios del Ayuntamiento, 5.172'23 idem.  
 Id. á D. Jaime Tous por la mensualidad Marzo último limpieza mingitorios públicos, 136'36 id.  
 Id. á D. Mateo Rosselló por una estantería para la casa Consistorial, 40 id.  
 Id. á D. Nicolás Llitas por transporte escombros de los caminos vecinales, 100'97 id.  
 Id. á D. Francisco Mulet por ejemplares listas electorales durante Abril, 35 id.  
 Id. á la Económica por gas primer trimestre Carcel y alumbrado público Abril último, 4.912'15 id.  
 Id. á D. Juan Nicolau por efectos para la manutención caballos Guardia municipal, 115'02 id.  
 Id. á D. Pedro J. Morro por expropiaciones, 730'90 id.  
 Id. á D. Antonio Juan Marroig por cuerda para el vigia Porto-Pi, 25 id.  
 Id. á Mr. Marin Vitche por un cuadro al oleo representando la roqueta, 250 id.  
 Id. á D. Mateo Modesto por obras á desdajo del empedrado calles Cáceres, Chacón y San Pedro, 524'36 id.  
 Id. á D. Onofre Garau por petróleo para el alumbrado público suburbios Abril último, 647'81 id.  
 Id. á D. Jaime Tous por la mensualidad Abril limpieza mingitorios, 136'36 id.  
 Id. á D. Nicolás Llitas por 7 cuentas para varios servicios municipales, 3.806'40 idem.  
 Id. á los empleados del Ayuntamiento por sus haberes corriente mes 17 nóminas, 14.800'99 id.  
 Id. al Consejero General de la Compañía Mallorquina de electricidad por alumbrado eléctrico de los suburbios del Molinar y Soledad (25 al 31) á razón de 3'10 por mes y lámpara, 43'74 id.  
 Id. á la Excm. Diputación provincial á cuenta cuota corriente y otras, 17.726'66 idem.  
 Suma total de pagos, 55.743'58 id.  
 Existencia, 70.257'28 id.  
 Total general, 126.000'86 id.  
 Palma 2 de Junio de 1905.—El Depo-

sitario, Jaime Moyá.—Conforme, el Contador, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 1336

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de diez de los corrientes, recaída á solicitud de la Sociedad «Coma, Olivillés y Clarull» en el procedimiento de apremio que sigue contra D. Sebastian Trian y Planells, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes que con su justiprecio á continuación se describen, embargadas al ejecutado para con su producto hacer pago á la expresada Sociedad ejecutante de lo que acredita por capital, intereses y costas.

	Pesetas
1. Un motor á gas cuatro caballos fuerza con su tubería de hierro para el escape, justipreciado en.	1900'00
2. Un depósito de hierro galvanizado para agua (uso del motor), en.	75'00
3. Un torno de doscientos husos para torcer algodón, dos relojes, once pesas de recambio, once ruedas engranación recambio, todo para al mismo torno en.	1400'00
4. Una máquina cuarenta cabos para debanar, en.	500'00
5. Una máquina para endoblar hasta cuatro cabos, en.	450'00
6. Un balón y cuarto para algodón en rama, en.	125'00
7. Una carda montada y en marcha, con los dos zapatos de esmeril y los dos esmeriles de mano, en.	300'00
8. Un embarrado completo con cadiretas, bombas y correspondiente conjuntos de maquinaria, en.	300'00
9. Una máquina para enrosacar madejas, en.	20'00
10. Quinientos carretes grandes para la máquina de cuarenta husos, en.	70'00
11. Mil carretes pequeños para el torno de doscientos husos, en.	70'00
12. Cuatro alcuizas para aceite surtidas, en.	8'00
13. Una bomba con el volante para agua con sus accesorios, en.	200'00
14. Un banco para tornillos con armario destinado al contador de gas y un tornillo de herrero, en.	30'00
15. Un juego de seis llaves, cigüeñas y varias herramientas para reparar, en.	60'00
16. Un martillo grande, en.	1'00
17. Una prensa para hacer pacas de algodón, en.	80'00
18. Una escalera de pié, madera, en.	15'00
19. Una romana para peso de ciento ochenta kilogramos, en.	50'00
20. Un reloj pared, en.	25'00
21. Unas balanzas completas, en.	50'00
22. Una cinta tela metálica, en.	5'00
23. Una medida, tres galgas acero para la carda, en.	5'00
24. Un escritorio, ventanilla y mostrador, en.	30'00
25. Un contador para gas treinta mecheros, en.	100'00
26. Una instalación tubería plomo para gas y agua, en.	50'00

La subasta y remate se verificará con sujeción á las condiciones siguientes:  
 1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los justiprecios, excepción hecha de la Sociedad ejecutante ó del procurador en su nombre.

2.ª Que no se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y

3.ª Que los gastos de remate, subasta y entrega de los efectos rematados y costas que se causen á instancia de los compradores serán de su respectivo cargo.

Acuda pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta en los estrados del presente Juzgado el día primero de Julio próximo a la diez, sitio y fecha señalados para el remate, en la inteligencia que los descritos efectos se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma doce de Junio de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1337

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

A los ignorados herederos ó causahabientes de Jaime Moyá Martí, se hace saber: Que el Sr. Juez de primera Instancia de este partido en los autos demanda incidental sobre la pobreza de Bartolomé Moyá Martí con citación de dichos herederos ó causahabientes, ha mandado en providencia de treinta de Mayo último se emplace en forma á los expresados herederos para que dentro el término de nueve dias comparezcan y contesten la indicada demanda incidental con prevención de que si no lo verifican dentro dicho plazo se sustanciará la repetida demanda solo con el Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido.

En su consecuencia y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los referidos herederos ó causa-habientes de Jaime Moyá Martí, cuya residencia se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca dos Junio de mil novecientos cinco.—El Actuario, Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1338

En virtud de lo mandado por el Sr. Don Francisco Buisé y Barleta, Juez de primera Instancia de este Partido, mediante providencia del día de hoy dictada á solicitud del procurador Don Guillermo Gofialons, en representación de Doña Magdalena Quevedo y Preto, vecina de Villa Carlos, que se halla admitida á litigar como pobre por sentencia de quince de Diciembre último, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, por la misma instados, sobre presunción de muerte de D. Rafael Quevedo y Vacarises, D.ª Magdalena Pons y Dalmedo y D. Jaime Quevedo y Pons, los tres naturales del indicado pueblo de Villa Carlos en esta Isla de Menorca, por medio de la presente emplazo por segunda vez á los referidos D. Rafael Quevedo Vacarises, D.ª Magdalena Pons Dalmedo y D. Jaime Quevedo Pons, ausentes en ignorado paradero, y á cuantas otras personas desconocidas se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro el término improrrogable de cinco dias que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Mahón siete de Junio de 1905.—Jaime Allés, Secretario habilitado.

Núm. 1339

Don Damian Deyá Rullan, Juez municipal de la ciudad de Soler, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que se halla instruyendo por ante este Juzgado á instancia del vecino de esta ciudad Juan Orell y Bauzá, sobre petición del Consejo que necesita para contraer matrimonio con la vecina de Francia, Eugenia Pazvagne solicitado á su padre Jaime Orell y Miró, de domicilio desconocido; en providencia

del día de ayer, tengo acordado: llamar á Jaime Orell y Miró por medio del presente, á fin de que dentro el preciso término de cinco dias á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el local que ocupa este Juzgado para instruirle de la petición solicitada por su hijo y requerirle por si le concede el Consejo favorable ó adverso que necesita para el matrimonio de referencia; y de no comparecer, dentro el periodo citado se procederá conforme á derecho.

Y á fin de que puede tener efecto dicho proveido, extiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Soler á ocho de Junio de mil novecientos cinco.—D. Deyá.—Ante mí, Antonio M.ª Ramis, Secretario.

Núm. 1340

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Mallorca y Capitan del Puerto de Palma

Hace saber: que hallándose vacante la Asesoría del Distrito Marítimo de Alcudia, los letrados que deseen ocupar dicha plaza, podrán presentar sus solicitudes documentadas en esta Comandancia en el plazo de treinta dias á contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, siendo de advertir que el que obtenga el cargo de que se trata deberá residir precisamente en Alcudia.

Palma 10 Junio de 1905.—José Pidal.

Núm. 1341

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de la plaza de Ibiza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta para contratar á precios fijos el servicio de Utensilios de la plaza de Ibiza por el término de un año y un mes mas si conviniera á la Administración Militar; segun lo dispuesto en el día de hoy por el Sr. Subintendente Militar de Mallorca se convoca por el presente anuncio, á una segunda subasta, que tendrá lugar á las once del día diez y ocho de Julio próximo venidero en el lugar que ocupa en dicha plaza la Comisaría de Guerra con sujeción á los pliegos de condiciones y nuevos precios limites que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no festivos desde las nueve á las catorce y al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones durante la media hora antes de la fijada, en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello undécimo y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que se ofrezcan y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma 16 de Junio de 1905.—Jaime Garau.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida con el número..... por (tal dependencia) en..... de..... enterado del anuncio y pliegos de condiciones formulados por la Comisaría de Guerra de Ibiza y aprobados por la Subintendencia Militar de Mallorca, bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de Utensilios á precios fijos en la referida plaza, se comprometo con arreglo á los mismos á verificarlo á los precios siguientes:

Por el suministro mensual de cada cama completa (tantos) céntimos de peseta (en letra)

Por el suministro de cada litro de petróleo (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por el suministro de cada quintal métrico de carbon (tantas) pesetas (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por el suministro de cada escoba (tantos) céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del proponente ó de su apoderado.)

Depositaría de fondos municipales de Palma

**CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario (Rectificada).**  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**  
 Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 174182'92  
 Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 730796'46  
**Cargo.** . . . . . 904979'38  
 Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 706855'68  
 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 198128'70

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.		7'84	7'84
2 Montes.			
3 Impuestos.		44269'15	44269'15
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.		1111'10	1111'10
7 Extraordinarios.		3473'25	3473'25
8 Resultas.	174182'92		174182'92
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		144000'00	144000'00
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		537935'12	537935'12
<i>Cargo pesetas.</i>	174182'92	730736'46	904979'38
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.		14996'39	14996'39
2 Policía de Seguridad.		18348'75	18348'75
3 Policía urbana y rural.		14433'76	14433'76
4 Instrucción pública.		6669'99	6669'99
5 Beneficencia.		2551'42	2551'42
6 Obras públicas.		10031'24	10031'24
7 Corrección pública.		2707'88	2707'88
8 Montes.			
9 Cargas.		77746'11	77746'11
10 Obras de nueva construcción.		7011'81	7011'82
11 Imprevistos.		283'47	283'47
12 Resultas.			
13 Ampliación.		552074'86	552074'86
<i>Data pesetas.</i>		706855'68	706855'68

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Palma a 6 de Abril de 1905.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Planas,

Depositaría de fondos municipales de Sineu

**CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario**  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**  
 Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 2279'79  
 Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 5048'39  
**Cargo.** . . . . . 7328'18  
 Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 6199'90  
 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 1128'28

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		1414'76	1414'76
4 Beneficencia.		98'20	98'20
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	2279'79		2279'79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		3059'50	3059'50
10 Reintegros.			
11 Ampliación.		475'93	475'93
<i>Cargo pesetas.</i>		7328'18	7328'18
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.		1050'00	1050'00
2 Policía de Seguridad.		69'96	69'96
3 Policía urbana y rural.		240'00	240'00
4 Instrucción pública.		36'00	36'00
5 Beneficencia.		1319'45	1319'45
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.		1500'00	1500'00
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.		30'00	30'00
11 Imprevistos.			
12 Resultas.		1954'49	1954'49
13 Ampliación.		6199'90	6199'90
<i>Data pesetas.</i>		6199'90	6199'90

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sineu a 5 de Abril de 1905.—El Depositario, Andrés Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Depositaría de fondos municipales de Manacor

**CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario (Rectificada).**  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**  
 Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 4394'26  
 Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 7092'21  
**Cargo.** . . . . . 11486'57  
 Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 8201'67  
 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 3284'90

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		2339'00	2339'00
4 Beneficencia.		240'28	240'28
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.		3'96	399'04
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.		2499'12	2499'12
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	4390'40	1618'73	6009'13
<i>Cargo pesetas.</i>	4394'36	7092'21	11486'57
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.		1278'88	1278'78
2 Policía de seguridad.		891'00	891'00
3 Policía urbana y rural.		1196'82	1196'82
4 Instrucción pública.		100'00	100'00
5 Beneficencia.		25'00	25'00
6 Obras públicas.		854'82	854'82
7 Corrección pública.		35'00	35'00
8 Montes.			
9 Cargas.		155'50	155'50
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>		8201'67	8201'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Manacor a 1.º de Abril de 1905.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Oliver.

Depositaría de fondos municipales de Marratxí

**CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.**  
**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**  
 Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . 0'73  
 Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 0'73  
**Cargo.** . . . . . 0'73  
 Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 0'73  
 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 0'73

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.			
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>			
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.			
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.			
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Marratxí a 4 Abril de 1905.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O., Miguel Serra.